



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1310/2013
Fecha Resolución: 18/04/2013

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Expte. 2013/CONE-00004. Aprobando las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para los Programas de Ciudadanía, dirigida a los Aytos. Y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2013.

Visto el expediente tramitado por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, relativo a la Convocatoria de Subvenciones sobre el asunto epigrafiado, donde constan informes favorables de la Secretaría General, de fecha 24 de marzo actual y de la Intervención General de 14 del mismo mes, dictamen favorable de la Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2013 y conocidas las Bases por la Comisión Informativa del Área, en sesión de 15 siguiente, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para los Programas de Ciudadanía, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, para el ejercicio 2013, que se transcriben a continuación, por un importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS (1.651.000,00 €), con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias:

Presupuesto 2013:
1408.232.08/462.00: 1.237.500,00 €
1408.232.08/468.00: 750,00 €

Presupuesto 2014:
Partidas que correspondan: 412.750,00 €

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de la Corporación.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CIUDADANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013:

BASES GENERALES

PRIMERA.- Objeto.

A través de las presentes Bases se regula la concesión de subvenciones destinadas a Municipios con población igual o menor de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla,



Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





para la ejecución de los Programas de Ciudadanía que se enumeran a continuación, cuya regulación específica se contiene en los Anexos correspondientes, que forman parte integrante de las presentes Bases.

1. Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes (Promoción Social Ribete). Anexo I.

Beneficiarios:

- Ayuntamientos con población igual o menor de 20.000 habitantes.
- Entidades Locales Autónomas.

2. Programa "Dinamización Ciudadana". Anexo II.

Beneficiarios:

- Ayuntamientos con población igual o menor de 20.000 habitantes.
- Entidades Locales Autónomas.

SEGUNDA.- Principios rectores.

2.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.2. Igualmente, el procedimiento será congruente con los objetivos de los programas incluidos en el Plan estratégico 2013 de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 816/2013, de 19 de marzo.

TERCERA.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 30 de septiembre de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236 de 9 de octubre de 2004.

CUARTA.- Recursos disponibles y financiación.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta Convocatoria será de 1.651.000,00 €, resultante de la suma de las asignaciones que para cada Programa se contempla en los correspondientes Anexos, donde se indican las correspondientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el año 2013 y las equivalentes que se incluyan en el Presupuesto de la Corporación para el año 2014.

Asimismo, podrá incrementarse los créditos asignados a cada convocatoria, en cualquier momento del procedimiento, como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que hayan sido aprobadas antes de la resolución de concesión. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante acuerdo del órgano competente.

La declaración de créditos disponibles y su definitiva distribución

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo a la Resolución de concesión.

QUINTA.- Beneficiarios.

5.1. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las siguientes entidades:

- Los Ayuntamientos de población igual o inferior a 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla que cumplan con los requisitos de las presentes Bases.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5.2. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, artículo 6 del Reglamento para la concesión de subvenciones por la Diputación de Sevilla y demás legislación concordante. En concreto:

a. Ejecutar el Proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b. Facilitar la evaluación externa de las actividades y/o desarrollo de los proyectos y las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

c. Aportar la financiación que le corresponda a cada Ayuntamiento y que se determina en cada Anexo.

d. Justificar ante la Diputación de Sevilla, la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados. Dicha justificación se hará de la totalidad del presupuesto del Proyecto presentado al solicitar la subvención, no sólo de la cantidad correspondiente a la parte subvencionada, suponiendo ésta un porcentaje del coste total de la actividad.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante el plazo de cuatro años.

g. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que la Diputación pueda obtener de forma directa la acreditación, a través de certificados telemáticos, del cumplimiento, tanto de las obligaciones tributarias como de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con el contenido del art. 22, párrafo 4, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

i. Hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla.

j. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados. En los supuestos de contratación por parte de los distintos beneficiarios, el personal contratado no tendrá ningún tipo de relación jurídica con la Diputación de Sevilla.

k. Comunicar al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar a los Técnicos de dicha Área, y en el momento que estos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

l. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- Presentación de solicitudes y plazo.

Los interesados deberán remitir al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, la solicitud de la subvención, junto con la documentación que se especifica en la Base siguiente.

Dicha documentación se presentará **conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y a la Ordenanza reguladora de uso de los medios electrónicos de la Diputación de Sevilla (BOP nº 22 de 28 de enero de 2013), preferentemente en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla** y si no en el Registro del Área citada, Avda. Menéndez y Pelayo, nº 32, 41071 Sevilla, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Excelentísimo Sr. Presidente de la Excmá. Diputación

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxxgEpZKLA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA
SERVICIOS GENERALES

Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Si a la solicitud no se acompañasen los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la Entidad solicitante, **(a través del Registro electrónico de la Diputación de Sevilla para aquellos solicitantes que hayan aceptado expresamente en la solicitud ser notificados por medios electrónicos)** para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La indicación del número de fax en la solicitud, supondrá la aceptación del mismo como medio de notificación, para aquellos beneficiarios que no están adheridos al sistema de intercambio registral o **no acepten los medios electrónicos como sistema de notificación.**

SÉPTIMA.- Documentación necesaria para tramitar la solicitud.

1. Solicitud (Modelo I):

Cada Ayuntamiento o Entidad que pretenda concurrir a esta Convocatoria, presentará una única Solicitud, en la que enumerará cada uno de los Programas en los que quiera participar de los expresados en la Base Primera, según el Modelo I. Esta única solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

1.1. Declaración responsable, suscrita por el Alcalde o representante de la Entidad, de que en la misma, no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (Modelo II).

1.2. Declaración responsable, suscrita por el Alcalde o representante de la Entidad, de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias, así como frente a la Seguridad Social. También podrá presentar certificaciones de la Agencia Tributaria o de la Seguridad Social, comprensiva de estos extremos (Modelo II).

1.3. Declaración responsable de no ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones (Modelo II).

1.4. Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad, o, en caso contrario, indicar la cuantía y los Organismos otorgantes. (Modelo III).

1.5. Compromiso de cofinanciación para la realización del Proyecto/s para el/los que se solicita la subvención, en aquéllos supuestos en que la subvención no alcance el 100% del presupuesto de la actividad, y así lo exijan las correspondientes Bases Específicas. (Modelo III).

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





1.6. Compromiso de destinar y acreditar el destino de los fondos que se reciban, a los proyectos para los que se solicitaron. (Modelo III).

2. Asimismo, acompañando a la Solicitud única, se presentará un sobre por cada Programa a que se concurra. Cada uno de los sobres se identificará con las siguientes leyendas:

- Sobre A: Documentación específica para concurrir al Programa "Ribete".
- Sobre B: Documentación específica para concurrir al Programa "Dinamización Ciudadana".

En cada uno de estos sobre se incluirá la documentación específica que se relacionan en los Anexos reguladores de cada Programa.

OCTAVA.- Tramitación, plazo de resolución, notificación y recursos.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo conforme a los criterios previstos en las bases específicas correspondientes a cada Programa.

La evaluación realizada para cada uno de los programas dará lugar a un informe propuesta provisional por cada uno de ellos que contendrá:

- Relación total de solicitantes.
- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.
- Relación de solicitantes que, en caso de cumplir con los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, y propuesta de distribución del crédito disponible en función de dicha puntuación.
- Relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones y requisitos previstos en estas bases, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en función de los criterios de valoración previstos, para que en el supuesto de que se renunciase a la subvención por algún beneficiario, el órgano concedente, sin necesidad de nueva convocatoria, pueda otorgar subvención a los solicitantes siguientes según el orden de puntuación obtenido, todo ello conforme a lo establecido en el art. 63 de la LGS.

Será competente para la instrucción del procedimiento la Diputada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, previa valoración de la Comisión Técnica. La Comisión Técnica estará constituida por la Diputada del Área, el Director de la misma, o personas en quien deleguen.

El Área de Ciudadanía, Participación y Cultura someterá a Dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de Resolución de cada una de las subvenciones previstas en estas Bases, expresando los solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, denominación del proyecto o programa que se subvenciona,

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA
SERVICIOS GENERALES

así como su cuantía, con determinación expresa, en su caso, de la cofinanciación a cargo del beneficiario para aquellos supuestos en los que la subvención no alcance el 100 % del presupuesto previsto de la actividad, así como el plazo y forma de su justificación, todo ello de acuerdo, siempre, con lo establecido en esta convocatoria. Además, se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución de la Presidencia -una por cada programa objeto de subvención-, a propuesta de la Sra. Diputada-Delegada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa dentro de dicho plazo. La Diputación se reserva expresamente la posibilidad de resolver las diferentes líneas de la convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos que se presenten.

Las Resoluciones deberán ser motivadas y contendrán el importe, destino, plazo y forma de justificación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, así como la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las Resoluciones del procedimiento de concesión se notificarán a través del registro electrónico de la Diputación de Sevilla a aquellos solicitantes que así lo hayan manifestado expresamente en la solicitud y en caso contrario, mediante notificación personal según lo dispuesto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992 RJPAC. Dichas Resoluciones serán también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Dichas Resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46.6 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

NOVENA.- Aportación de financiación propia en las actividades subvencionadas.

Cuando las disposiciones específicas de cada subvención prevean que la aportación de la Diputación consiste en una cantidad cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del importe total, se entiende que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, excluidos los compromisos de aportación que no puedan considerarse firmes, sirve de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose este como un porcentaje del coste total de la actividad. En este caso,

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxxgEpZKLA==		





dicho porcentaje de aportación debe mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado. Si de la justificación presentada, resultara que aún realizado el proyecto, el gasto total realizado y justificado es menor del previsto, de forma que se produce un exceso de financiación de la Diputación, se reducirá la subvención, mediante el procedimiento de aminoración de la misma. y el correspondiente reintegro del exceso producido. Este procedimiento podrá realizarse a solicitud del beneficiario, manifestando su conformidad mediante el Modelo IV.

DÉCIMA.- Aceptación y reformulación de las subvenciones.

Las Entidades que resulten beneficiarias de esta Convocatoria están obligadas a aceptar la subvención en los términos en que se concedan. No obstante, podrán renunciar a la misma, para lo cual tendrán que enviar escrito en tal sentido al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, en el plazo de 15 días, a contar desde el recibo de la Resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado la renuncia expresa, se entenderá que la subvención ha sido aceptada.

Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los beneficiarios, dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la Resolución de concesión, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones del Proyecto a la subvención otorgada. Dicha reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

DECIMOPRIMERA.- Gastos Subvencionables y período de elegibilidad.

Serán Gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases reguladoras.

Asimismo, serán gastos subvencionables aquellos otros reconocidos como tales en los Anexos específicos de cada Programa de la presente convocatoria.

El período de elegibilidad de los gastos será el comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, a excepción de aquellos Programas que tengan señalado un período distinto en sus correspondientes bases específica.

DECIMOSEGUNDA.- Procedimiento de pagos y garantías.

Las subvenciones concedidas se abonarán de la siguiente forma:

El 75% de la subvención al aprobarse la concesión mediante la correspondiente Resolución de Presidencia.

El 25% restante, al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del programa subvencionado.

Conforme al artículo 42.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, con

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxxgEpZKLA==		





carácter general no se exigirá la constitución de garantías, por destinarse esta convocatoria a Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA.- Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención, en la forma prevista en las bases específicas.

DECIMOCUARTA.- Reintegro.

Procederá el reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía legal establecida, en los siguientes casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento de la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido o, en su caso, justificación insuficiente.
- d. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos por el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como de los contenidos de la presente convocatoria y de las condiciones particulares que pueda contener la resolución de la concesión de subvención.

Se instruirá, en estos supuestos, expediente de reintegro de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido en la legislación específica.

En el supuesto de la falta de presentación de la justificación, contemplado en la letra c), se instruirá el correspondiente expediente, previo requerimiento al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que la documentación justificativa adolezca de defectos subsanables, el órgano concedente lo pondrá en conocimiento del beneficiario para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación, de conformidad con el art. 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- Devolución a iniciativa del beneficiario.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá devolver el importe en cualquier

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva del beneficiario.

DECIMOSEXTA.- Alteración de la subvención o concurrencia de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En estos supuestos, se deberá comunicar a la Diputación de Sevilla, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DECIMOSÉPTIMA.- Modelos normalizados.

Modelo I. Solicitud única.

D., en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento/E.L.A. de, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle, C.P., tlf., Fax, @

Solicita: Le sea concedida al Ayuntamiento/E.L.A. al que representa subvención dentro de los siguientes Programas (marcar el/los que corresponda/n):

- Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes
- Dinamización Ciudadana

Datos de las subvenciones solicitadas:

A. Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes:

A.1. Programa Ribete

- Subvención solicitada: €
- Aportación municipal: €
- Otras aportaciones: €

A.2. Programa de Promoción Social de Jóvenes

- Subvención solicitada: €
- Aportación municipal: €
- Otras aportaciones: €

B. Dinamización Ciudadana:

B.1. Escuelas de verano

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==			



- Subvención solicitada: €
- Aportación municipal: €
- Otras aportaciones: €

B.2. Participación de Adultos en la dinamización social y cultural del municipio

- Subvención solicitada: €
- Aportación municipal: €
- Otras aportaciones: €

B.3 Adquisición de habilidades sociales para padres y madres

- Subvención solicitada: €
- Aportación municipal: €
- Otras aportaciones: €

Asimismo, manifiesta que conoce la convocatoria por la que se rige la(s) subvención(es) que solicita, que ha sido publicada en el BOP. nº de, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicable.

(Señalar una de las dos opciones)

- **Sí, acepto recibir todas las notificaciones por medios electrónicos.**
- **No acepto recibir todas las notificaciones por medios electrónicos.**

En, a de de 2013

Firma y Sello

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)

Modelo II. Declaración Responsable.

D., en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de, con domicilio a efectos de notificaciones en calle, CP...., Telf..., Fax..., habiendo presentado una solicitud para el/los siguiente/s Programa/s:....., en relación con la ayuda/s que se pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones de Ciudadanía aprobada mediante Resolución de la Presidencia número..., de fecha....

Declara Responsablemente:

Primero. Que en el Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de no concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Que el Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 24.6 del R.D. 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. Que esta Corporación no es deudora por Resolución de procedencia de Reintegro de Subvención alguna.

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





En, a de de 2013

Firma y Sello

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)

Modelo III. Comunicación de subvenciones concurrentes, compromiso de destinar y de acreditar los fondos y compromiso de cofinanciación.

D., en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de, con domicilio a efectos de notificaciones en calle, CP, telf., Fax, y habiendo presentado solicitud para el/los siguiente/s Programa/s:, en relación con la ayuda/s que se pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura aprobada mediante Resolución de la Presidencia número, de fecha

Declara responsablemente:

Primero. Que, en relación con la/s ayuda/s que se pudiera/n recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura para el año 2013, aprobada mediante Resolución de la Presidencia número, de fecha, esta Corporación no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad. (En caso contrario, indicar las Entidades otorgantes y la cuantía).

Segundo. Que se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para el año 2013, aprobada mediante Resolución de la Presidencia número, de fecha, a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

Tercero. Que se compromete a financiar el/los Proyecto/s presentado/s a esta Convocatoria, en el supuesto de que la subvención no alcance el 100% del presupuesto de la actividad, en cada caso.

En, a ... de de 2013

Firma y Sello

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)

Modelo IV. Solicitud de minoración de la Subvención.

D., en calidad de Alcalde/sa del

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
 CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA
 SERVICIOS GENERALES

Ayuntamiento/E.L.A. de, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle, C.P., Tlfn., Fax, @

Expone: Que respecto a la subvención concedida por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, nº, de fecha, con destino al Programa, una vez realizado el Proyecto, el gasto total realizado y justificado del mismo, ha ascendido a la cantidad de €, siendo menor del previsto, €, en el presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, habiéndose, por consiguiente, producido un exceso de financiación de la Diputación, representando la subvención un mayor porcentaje sobre el coste total del proyecto mencionado.

Que presta su conformidad a la reducción de la citada subvención, a fin de ajustar la cuantía de la misma al porcentaje del coste total de la actividad, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, publicada en el B.O.P. nº, de fecha Por lo que,

Solicita: La aminoración de la subvención indicada.

En, a de de 2013

Firma y sello

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)

ANEXO I

BASES ESPECIFICAS PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES 2013. (PROMOCIÓN SOCIAL “RIBETE”).

La Diputación de Sevilla, siguiendo su línea de avanzar hacia el bienestar social, tiene como objetivo prioritario potenciar la cohesión social a través de políticas basadas en la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos/as , cualquiera que sea su edad o condición social, permitiendo elevar su calidad de vida y fomento de la participación social, colaborando para ello con los Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas.

En base a esta preocupación especial surge esta línea de subvención encaminada al desarrollo de programas de dinamización comunitaria de adolescentes y jóvenes. En este sentido, y bajo esta convocatoria se desarrolla **el programa “Ribete”** destinado a los adolescentes de 12 a 16 años y **el programa Promoción Social de Jóvenes** destinado a jóvenes de 17 a 25 años.

1.- OBJETO.

La presente convocatoria pública de subvenciones tiene como objeto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con población igual o

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxgEpZKLA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA
SERVICIOS GENERALES

menor de 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla con destino a ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de talleres pre-ocupacionales con especialidades motivadoras para los adolescentes y jóvenes, utilizando la educación no formal para fomentar y entrenar sus competencias sociales y valores democráticos, conductas y hábitos saludables, participación en la comunidad y reconocimiento de sus derechos y responsabilidades.

Áreas de intervención a las que estarán dirigidas:

-Área ocupacional: realización de talleres pre-ocupacionales con especialidades motivadoras para los jóvenes que refuercen de forma positiva su imagen y que puedan generar expectativas de futuro (tanto académico como laboral).

-Área de ocio y tiempo libre: programación de actividades lúdicas y formativas para este sector de la población, que responda a sus intereses y posibilite la participación en la comunidad como miembros activos de la misma.

Los talleres y proyectos de intervención pueden estar dirigidos a dos grupos:

- A) Adolescentes (de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años).
- B) Jóvenes (de edades comprendidas entre los 17 y 25 años).

Objetivos a conseguir:

- Fomentar actitudes sociales que faciliten la integración y participación de los adolescentes y jóvenes en los diferentes ámbitos: grupo de iguales, familia, escuela, comunidad.

- Contribuir a la formación escolar de los adolescentes, articulando una serie de medidas que favorezcan su integración en el sistema educativo.

- Contribuir a la formación profesional de jóvenes que contribuyan a la integración laboral de los mismos en una sociedad cada vez más competitiva.

-Potenciar la realización de actividades de ocio y tiempo libre que sean una herramienta eficaz para una prevención inespecífica.

2.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones objeto de este programa asciende a la cantidad total de 1.020.500,00 euros de los cuales 765.000,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura 1408.232.08/462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2013 y 255.000,00 € con cargo a la aplicación equivalente que se incluya en el Presupuesto de la Corporación para el año 2014, así como 375,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1408.232.08/468.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2013 y 125,00 € con cargo a la aplicación equivalente que del Presupuesto de la Corporación para el año 2014.

3.- REQUISITOS.

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





Requisitos para ser beneficiario de la subvención:

Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla.

Los entes solicitantes deberán contar con personal especializado en materia de juventud incluido en la plantilla de su personal o contratado mediante un programa específico.

La aportación mínima de los Ayuntamientos y EE.LL.AA. a este programa se realizará en razón de su población y con los porcentajes que se recogen en la siguiente tabla:

<u>Número de habitantes</u>	<u>Aportación Municipal</u>
Hasta 999.....	0%
De 1.000 a 4.999.....	10%
De 5.000 a 9.999.....	15%
De 10.000 a 20.000	25%

4.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN ACOMPÑARSE A LA PETICIÓN. (Sobre A)

Las entidades locales interesadas deberán remitir al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura junto con la solicitud, además de los documentos previstos en las disposiciones generales de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de las actividades para el año 2013 (modelo I de esta convocatoria específica).
- 2.- Certificado de la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal, en función de los porcentajes establecidos en las presentes Bases Específicas.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases específicas se destinarán a gastos corrientes para la ejecución de los talleres pre-ocupacionales, actividades de apoyo al estudio y la realización de actividades lúdicas.

No serán subvencionables en ningún caso:

- inmovilizado material
- instalaciones técnicas
- elementos de transportes (aunque si serán subvencionables los gastos de locomoción, excepto los gastos por utilización de taxis y gastos por la utilización de parking público)
- alquileres
- patentes y licencias



Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





- fianzas
- servicios de catering para eventos

A) Gastos Subvencionables en talleres para Adolescentes (Ribete): Se solicitará sólo por aquellos municipios que hayan contado con subvención para el programa Ribete durante alguno de los últimos cuatro ejercicios.

Los gastos subvencionables pueden ser gastos de personal, gastos de material, gastos para actividades y gastos destinados al pago de seguros.

Gastos de personal: las cantidades objeto de esta subvención contribuirán a financiar los costes de personal, tanto de nóminas como de Seguros Sociales, que para el Ayuntamiento supone la realización de este programa.

- Para la contratación de cada empleado/a encargado/a de impartir los talleres del programa Ribete se asignará la siguiente cantidad máxima:

a) Coordinador del programa (titulación universitaria de grado medio): se solicitará cuando se haya contado con esta figura en el ejercicio inmediato anterior. La cuantía máxima a subvencionar será 9.000 euros.

b) Monitor/a: por cada taller a realizar por el municipio se contratará un monitor con titulación y formación adecuada para la impartición del mismo. La financiación de los gastos ocasionados por cada monitor/a no superará la cantidad de 6.000 euros.

Gastos de material, actividades y seguros: Se financiarán, en función de las disponibilidades presupuestarias del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y aplicando los criterios de valoración, los gastos para actividades programadas en los proyectos, los materiales necesarios para la realización de los talleres y el seguro de responsabilidad civil que cubra los mismos. En todo caso la cuantía máxima a subvencionar por estos conceptos no superará la cantidad de 1.500 euros por taller.

Se podrá realizar por Municipio 1 ó 2 talleres sujetos a valoración técnica del Área y en función de la ejecución del programa subvencionado en el ejercicio inmediatamente anterior, además según las disponibilidades presupuestarias se podrá financiar "Talleres de apoyo educativo" (para la impartición del mismo se contratará un monitor/a con titulación universitaria de grado medio). La cuantía máxima a subvencionar no superará la suma de 3.000 euros.

B) Gastos Subvencionables en talleres para Jóvenes: podrá solicitarse solo por aquellos municipios que no hayan solicitado la modalidad de talleres para Adolescentes. El importe máximo de subvención para esta modalidad será de 12.000 euros.

Los gastos subvencionables pueden ser: gastos de personal, gastos de material, gastos para sufragar becas a los alumnos participantes, gastos para actividades y gastos destinados al pago de seguros.

Gastos de personal: las cantidades objeto de esta subvención contribuirán a financiar los costes de personal que, tanto de nóminas

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





como de Seguros Sociales, para el Ayuntamiento supone la realización de este programa. Para la realización del taller por el municipio se contratará un monitor/a con titulación y formación adecuada para la impartición del mismo, la financiación de los gastos ocasionados por el monitor/a no superará la cantidad de 3.000 euros por la duración total del taller, que estará comprendida entre 3 y 6 meses.

Gastos para sufragar becas: Se podrá becar a los alumnos (entre 10 y 15) participantes en el taller con una beca cuya cuantía estará comprendida entre 200 y 300 euros al mes.

Gastos para materiales, actividades y seguros: Se financiarán, en función de las disponibilidades presupuestarias del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y aplicando los criterios de valoración, los gastos para actividades programadas en los proyectos, los materiales necesarios para la realización de los talleres y el seguro de responsabilidad civil que cubra los mismos.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección de los proyectos, programas o actividades a favor de los cuales se elevara la propuesta de concesión de subvención y para la determinación de la cuantía de ésta, la Comisión aplicará los siguientes criterios de valoración:

- La adecuación técnica del proyecto a la finalidad de esta convocatoria (valoración de 0 a 5 puntos).
- La trayectoria del programa en la localidad (valoración de 0 a 5 puntos).

Teniendo en cuenta el número de adolescentes interesados en participar en el proyecto, las necesidades de la entidad local, la disponibilidad de espacios adecuados, y las disponibilidades presupuestarias del Área, se subvencionará de uno a tres talleres.

7.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

Los establecidos en las disposiciones generales.

8.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS.

Además de las obligaciones señaladas en las bases generales de la convocatoria, los beneficiarios deberán:

- ejecutar el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013.
- hacer constar en toda la información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla con las mismas características tipográficas que las del propio Ayuntamiento.
- asistir a las reuniones de estudio, información y coordinación que se convoquen desde el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.
- facilitar los locales adecuados que sirvan de infraestructura para el desarrollo de los programas previstos, siguiendo la normativa vigente (Decreto 70/1999 de 16 de marzo de la Junta de Andalucía y Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxxgEpZKLA==		





servicios sociales de Andalucía).

9.- JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención. Para ello, los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- Memoria firmada descriptiva de las actividades realizadas, beneficiarios afectados, objetivos conseguidos sobre los previstos inicialmente, fecha de comienzo y finalización de las actividades e indicación de los resultados obtenidos. Asimismo, contendrá la adecuación de los diferentes apartados del proyecto, adecuación del presupuesto y repercusión social.

2.- Certificación de la Intervención de Fondos Municipal en la que conste haber registrado en contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de las cantidades percibidas (con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente) y que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, relacionando la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero (modelo II de las presentes bases específicas).

3.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica, escrita, audiovisual o informática que haya sido elaborada en la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio de la Diputación de Sevilla a través del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA “DINAMIZACIÓN CIUDADANA” 2013.

La Diputación Provincial de Sevilla, con el objetivo de avanzar hacia el bienestar social, pretende potenciar la cohesión social a través de políticas basadas en la igualdad de derechos y deberes de la ciudadanía, cualquiera que sea su edad y condición social, permitiendo elevar su calidad de vida y el fomento de la participación social, colaborando para ello con los Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas.

En base a esta especial preocupación surge esta línea de subvención encaminada al desarrollo del Programa de Dinamización de la Ciudadanía que, actuando sobre colectivos de todas las edades, pretende mejorar su calidad de vida mediante un conjunto de actividades que contribuyan a su educación integral favoreciendo su integración y participación

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





social como ciudadanos, creando espacios intergeneracionales de convivencia y solidaridad en toda la comunidad

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla, con destino a la realización de proyectos en los siguientes ámbitos:

A) Programa de Dinamización a la Infancia (PDI):

Con el fin de ofrecer apoyo técnico y financiero a los beneficiarios para que puedan ejecutar proyectos que contribuyan a la formación integral de los niños de 4 a 12 años. Dichas actividades se realizarán, prioritariamente, en el período estival del año 2013 (escuelas de verano) ya que los niños disponen de más tiempo libre y en muchas ocasiones carecen de recursos para su formación y ocio.

Actuaciones subvencionables durante el año 2013:

- 1.- Talleres lúdicos formativos, con una programación de actividades variadas y creativas.
- 2.- Actividades de participación social y deportivas vinculadas al desarrollo de valores ciudadanos.

Objetivos a conseguir:

- 1.- Contribuir a la educación integral de este grupo de edad.
- 2.- Favorecer la participación social en el municipio.

Temporalización:

Los proyectos objetos de subvención se desarrollarán en los meses de verano, durante las vacaciones escolares del año 2013. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos que se realicen en otra temporada.

B) Participación de Adultos en la dinamización social y cultural del municipio:

Actuaciones subvencionables durante el año 2013:

- 1.- Talleres orientados a la información, formación y prevención que contribuyan al desarrollo integral de los adultos.
- 2.- Programación de actividades lúdicas y formativas para este sector de la población, que responda a sus intereses y posibiliten la participación en la comunidad como miembros activos de la misma.

Objetivos a conseguir:

- Promocionar el acceso de las personas adultas a los bienes culturales, fomentado la participación en la dinamización del contexto sociocultural, así como las relaciones intergeneracionales.

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





- Desarrollar los espacios de convivencia y solidaridad entre toda la comunidad.
- Sensibilizar ante los cambios y acontecimientos sociales a fin de que se adquiriera una actitud participativa e integrada.
- Potenciar la formación democrática de las personas, informándoles de sus derechos, responsabilidades y deberes como ciudadanos.

C) Desarrollo de Habilidades sociales para madres y padres:

Con la finalidad de promocionar los valores ciudadanos desde el entorno familiar como estructura relacional básica en el proceso de socialización.

Actuaciones subvencionables durante el año 2013:

Talleres para el desarrollo de competencias sociales dirigidos a un grupo de 12/15 padres y madres de la localidad que coordinados por un/a psicólogo/a, se reúnan con una frecuencia semanal durante un curso escolar de 6 meses, creando un espacio que permita expresar, compartir y aprender en un clima de aceptación y compromiso.

Objetivos a conseguir:

- Desarrollar la capacidad personal para afrontar, prevenir y resolver los conflictos.
- Emplear una comunicación asertiva y practicar la escucha activa.
- Conocer las necesidades afectivas, emocionales e intelectuales en los distintos períodos evolutivos.
- Educar con autoridad y valores democráticos.
- Mantener actitudes activas y responsables.
- Revisar sus modelos de comportamiento, etc...

2.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta línea de subvención asciende a la suma total de 630.500,00 €, de los cuales 472.500,00 € van con cargo a la partida 1408.232.08/462.00 del presupuesto de la Corporación para el año 2013 y 157.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria equivalente en el Presupuesto de la Corporación para el año 2014, así como 375,00 € con cargo a la partida 1408.232.08/468.00 del presupuesto de la Corporación para el año 2013 y 125,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria equivalente en el Presupuesto de la Corporación para el año 2014.

3.- REQUISITOS.

Requisitos para ser beneficiario de la subvención:

Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla. Tendrán preferencia aquellos municipios que hayan desarrollado este tipo de programas en ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





La aportación mínima de los Ayuntamientos y EE.LL.AA. a este programa se realizará en razón de su población y con los porcentajes que se recogen en la siguiente tabla:

<u>Número de habitantes</u>	<u>Aportación Municipal</u>
Hasta 999.....	0%
De 1.000 a 4.999.....	10%
De 5.000 a 9.999.....	15%
De 10.000 a 20.000	25%

4.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (Sobre B). Además de los documentos previsto en las disposiciones generales de esta convocatoria, lo solicitantes deberán presentar:

1.- Proyecto de las actividades (Modelo I de la presente convocatoria específica).

2.- Certificado de la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal, en función de los porcentajes establecidos en las presentes Bases Específicas.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases específicas se destinarán a gastos corrientes para la ejecución del programa.

Los gastos subvencionables comprenden tanto gastos de personal como gastos de material y actividades, salvo la excepción prevista para el “programa de desarrollo de habilidades sociales para padres y madres que sólo comprende gastos de personal”

No serán subvencionables en ningún caso:

- inmovilizado material
- instalaciones técnicas
- elementos de transportes (aunque si serán subvencionables los gastos de locomoción, excepto los gastos por utilización de taxis y gastos por la utilización de parking público)
- equipos informáticos
- mobiliarios y/o enseres
- alquileres
- patentes y licencias
- aplicaciones informáticas
- fianzas
- servicios de catering para eventos

6.- SUBVENCIÓN MÁXIMA POR PROGRAMA.

A)PDI: 3.000 € por núcleo de población y periodo de realización

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





B) Participación de Adultos en la dinamización social y cultural del municipio: 7.000 € por municipio.

C) Desarrollo de Habilidades sociales para madres y padres: Los gastos subvencionables se destinarán únicamente a gastos de personal, tanto de nóminas como de Seguros Sociales. La cuantía máxima a conceder no podrá superar la cantidad de 900 € para talleres de 3 meses y 1.800 € para los talleres de 6 meses.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES.

1.- La adecuación técnica del proyecto a la finalidad de esta convocatoria (valoración de 0 a 5 puntos).

2.- Trayectoria del programa en el Municipio (valoración de 0 a 5 puntos).

3.- La valoración de la Memoria del proyecto ejecutado en años anteriores (valoración de 0 a 5 puntos).

4.- La disponibilidad de locales adecuados para la ubicación del proyecto (Valoración de 0 a 5 puntos).

8.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

Los establecidos en las disposiciones generales

9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS.

Además de las obligaciones señaladas en las bases generales de la convocatoria, los beneficiarios deberán:

- ejecutar el proyecto en el plazo establecido al efecto.
- hacer constar en toda la información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla con las mismas características tipográficas que las del propio Ayuntamiento.
- efectuar con cargo a sus propios fondos la aportación económica que corresponda según el número de habitantes.
- asistir a las reuniones de estudio, información y coordinación que se convoquen desde el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.
- facilitar los locales adecuados que sirvan de infraestructura para el desarrollo de los programas previstos, siguiendo la normativa vigente (Decreto 70/1999 de 16 de marzo de la Junta de Andalucía y Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Salud y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía).
- en el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, deberá comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

10.- JUSTIFICACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA
SERVICIOS GENERALES

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención. Para ello, los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- Memoria firmada descriptiva de las actividades realizadas, beneficiarios afectados, objetivos conseguidos sobre los previstos inicialmente, fecha de comienzo y finalización de las actividades e indicación de los resultados obtenidos. Asimismo, contendrá la adecuación de los diferentes apartados del proyecto, adecuación del presupuesto y repercusión social.

2.- Certificación de la Intervención de Fondos Municipal en la que conste haber registrado en contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de las cantidades percibidas (con indicación del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente) y que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, relacionando la totalidad de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado, incluidos los correspondientes a la aportación del beneficiario u otras aportaciones, así como que dichos gastos han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero (modelo II de las presentes bases específicas).

3.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica, escrita, audiovisual o informática haya sido elaborada en la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio de la Diputación de Sevilla a través del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.

Modelo I. Proyecto de las actividades.

Ayuntamiento/E.L.A. Domicilio c/ localidad... C.P. ...
Telefono.... Fax..... Correo electrónico.... Zona de intervención
(rellenar si procede)....

Representante legal:

Apellidos y nombreDNI/NIF..... Cargo que ostenta....Persona de
contacto (apellidos, nombre y teléfono)....

Justificación:

Análisis de la situación/necesidades detectadas.....

Programa propuesto:

Breve descripción del programación....

Objetivos a conseguir:

- A) Generales....
- B) Específicos...

Destinatarios:

- A) Directos: (especificar número y características específicos del

Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
 CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA
 SERVICIOS GENERALES

sector de población al que va dirigido el programa):.....
 B) Indirectos: (especificar número y características del entorno donde se va a desarrollar el programa así como beneficiarios que indirectamente se podrán beneficiar del mismo):.....

Medidas a adoptar para dar a conocer el programa, metodología, criterios para la selección de participantes y métodos de recogida de información:....

Evaluación y seguimiento del proyecto: (procesos y técnicas para valorar la consecución de los objetivos marcados)
 Objetivos....Indicadores..... Resultados esperados....

Recursos adscritos al proyecto:

A) Recursos humanos: (propios, externos y voluntarios: titulación, dedicación, nº de profesionales, procedencia):

Titulación

Dedicación

Nº de profesionales

Propios/Externos/voluntario

B) Recursos materiales: descripción de los locales necesarios para el desarrollo de las actividades y/o talleres, propios o cedidos por otras instituciones)

Presupuesto: (especificar sólo costes directos del proyecto)

Personal: ...euros Materiales: ... euros Otros:... euros Total €

Descripción: ... Descripción: ... Descripción: ...

Financiación del proyecto:

Contribución entidad solicitante (según certificado del interventor que se adjunta): ... euros

Contribución otras entidades: ... euros

Subvención que se solicita: ... euros

Coste total del proyecto: ... euros

El Alcalde.- Firmado y sellado por la entidad responsable del programa.

Anexo específico para el programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y jóvenes

Talleres de Adolescentes 2013 (Promoción Social "Ribete")

A) Contratación de personal técnico del programa Ribete

Coordinador/a (marque si procede) desde... hasta....

Número de monitores

Monitor/a desde... hasta....

B) Talleres:

Temporalidad

<u>Especialidad</u>	<u>Nº de Adolescentes</u>	<u>Horario</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
---------------------	---------------------------	----------------	------------------------	------------------

... ..



Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





... ..

C) Actividades:

Temporalidad

<u>Descripción</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
--------------------	------------------------	------------------

...
-----	-----	-----

...
-----	-----	-----

Talleres para jóvenes 2013

A) Personal

Número de monitores

Monitor/a desde... hasta....

B) Becas

nº de alumnos

importe de la beca

C) Actividades:

Temporalidad

<u>Descripción</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
--------------------	------------------------	------------------

...
-----	-----	-----

...
-----	-----	-----

D) Talleres:

Temporalidad

<u>Especialidad</u>	<u>Nº de Jóvenes</u>	<u>Horario</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
---------------------	----------------------	----------------	------------------------	------------------

...
-----	-----	-----	-----	-----

...
-----	-----	-----	-----	-----

El Alcalde.- Firmado y sellado por la entidad responsable del programa.

Anexo específico para el programa de Dinamización Ciudadana 2013

1) Programa de Dinamización a la Infancia

A) Talleres



Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





Temporalidad

<u>Especialidad</u>	<u>Nº de participantes</u>	<u>Horario</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
...
...

B) *Actividades*

Temporalidad

<u>Descripción</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
...
...

2) *Participación de Adultos en la dinamización social y cultural del municipio.*

A) *Talleres*

Temporalidad

<u>Especialidad</u>	<u>Nº de participantes</u>	<u>Horario</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
...
...

B) *Actividades*

Temporalidad

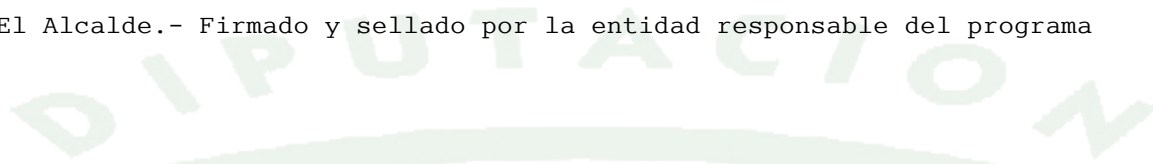
<u>Descripción</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
...
...

3) *Desarrollo de habilidades sociales para padres y madres*

Contratación de personal técnico:

Psicólogo/a conductor del taller: desde... hasta...

El Alcalde.- Firmado y sellado por la entidad responsable del programa



Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		





Modelo II. Certificado de aplicación y justificación de la subvención.

Programa: Subvención solicitada a la Diputación: Aportación Municipal:

Total del proyecto subvencionado: ...

Dª/D., con DNI, como Intereventor del Ayuntamiento o E.L.A.....

Certifica:

Primero.- Que en la contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio de 2013, ha sido registrada la cantidad de euros, en concepto de subvención, con destino a....., concedida por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla de fecha habiéndose recibido el ingreso con fechaen la entidad financiera... y habiendo sido registrado con el número de asiento contable

Segundo.- Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se convedió y que la relación de gastos realizados y pagados según la contabilidad es la siguiente:

Total de gastos de personal:

Nombre Puesto ... Tipo de Contrato ... nº de horas ... duración ... Retribuciones...SS Empresa ... %imputación subve ...
 Total importe imputado ...
 Total (1)

Total de gastos de actividades y talleres:

Conceptos (Material, Actividades, Seguros) ... Fecha ... Proveedor ...
 Nº identificación del justificante ... Importe ...
 Total (2)

Importe total justificado (1)+(2): euros

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedidas.

En Sevilla, a ... de ... de ...

Vº Bº del Alcalde El Secretario/Interventor del Ayto./E.L.A.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
 EL SECRETARIO GENERAL,



Código Seguro De Verificación:	y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/04/2013 12:28:42
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/04/2013 12:00:08
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y6GudM9Aa0Gk5zxcgEpZKLA==		

